

ROSARIO, 26 SEP 2012

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno BUYATTI, JUAN IGNACIO, legajo N° 08-32885, de la especialidad INGENIERIA CIVIL; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha anormalidad consiste en que el alumno, cursó la asignatura Ingeniería Civil II en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, rendida satisfactoriamente el día 29/09/2003, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

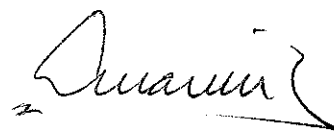
Artículo 1) Convalidar lo actuado por el alumno BUYATTI, JUAN IGNACIO, legajo N° 08-32885, de la especialidad INGENIERIA CIVIL, quien cursó la asignatura Ingeniería Civil II en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobada su correlativa Taller de Computación, rendida satisfactoriamente el día 29/09/2003, no respetando lo establecido en el Art. 7.1.2 de la Ord. 908.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

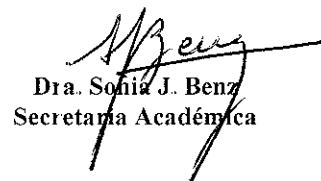
R E S O L U C I O N N°

592

UTN FAC.REG.ROS.

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Sonia J. Benz
Secretaria Académica